

**ACTA DE DIRECTORIO:** A los 8 días del mes de mayo de 2026, siendo las 11:30 horas, se reúnen mediante videoconferencia, de conformidad con el artículo octavo del Estatuto Social, los Directores de **GeoPark Argentina S.A.** (la “**Sociedad**”). Preside la reunión el Sr. Ignacio Mazariegos, en su carácter de Presidente de la Sociedad, con la presencia de los Sres. Tomás Perinot y David Leyva. Se deja constancia de que se encuentran presentes, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Juan José Ramos y Sabrina García. Asisten también a la presente Natalia M. Ostropolsky y Daniel Duque, para asistir en la celebración de la reunión.

El Sr. Mazariegos, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente y la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión.

A continuación, se somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice:

**1) Consideración de los estados contables condensados intermedios, correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026.**

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que corresponde considerar los estados contables condensados intermedios, correspondientes al período de tres meses iniciado el 1 de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, presentados de forma comparativa, elaborados de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 – y lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el fin de cumplir con la reglamentación establecida por la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”). Habiendo sido distribuidos entre los Sres. Directores con la suficiente antelación, el Sr. Presidente mociona que se omita su lectura, y de no haber observaciones, se los apruebe en su totalidad.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** aprobar dichos estados contables, correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026. Asimismo, se resuelve no transcribir la documentación en consideración al libro de Actas de Directorio, toda vez que la misma se encuentra transcrita en el libro de inventario y balance.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice:

**2) Consideración de la actualización del prospecto del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”).**

Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Mazariegos manifiesta que, en virtud de la aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, resulta conveniente que este órgano apruebe la actualización del prospecto correspondiente al Programa, incorporando la información contable, económica y financiera de dicho ejercicio, así como cualquier otra información que sea menester incorporar. Dicho documento en su versión definitiva contendrá información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, conforme la normativa vigente.

En atención a lo expuesto, el Sr. Mazariegos mociona que se apruebe la actualización del prospecto correspondiente al Programa en los términos antes descriptos, y la correspondiente presentación ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), A3 Mercados S.A. (“**A3**”) y cualquier otro organismo y/o entidad que fuese menester. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** aprobar las propuestas del Sr. Mazariegos en su totalidad.

Acto seguido, pasa a considerarse el tercer punto del Orden del Día de la presente reunión:

**3) Subdelegación de facultades en miembros del Directorio, apoderados y/o gerentes de la Sociedad para llevar a cabo la actualización del prospecto del Programa.**

En uso de la palabra, el Sr. Mazariegos expresa que, en razón de lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día, resulta conveniente que este Directorio delegue a favor de los Sres. Ignacio Mazariegos, Tomás Perinot, David Leyva, Diego Gully, Sofía Baltaian y Javier Gude (los “Subdelegados”), en forma individual, conjunta o indistinta, las más amplias facultades para gestionar, complementar y aprobar la actualización del prospecto del Programa, incluyendo la suscripción de cualquier documento necesario o que sea menester en relación con todo lo considerado en el punto anterior del Orden del Día. En dicho orden de ideas, el Sr. Mazariegos mociona para que:

(i) se delegue por el plazo máximo permitido por la regulación aplicable, a favor de los Subdelegados, las más amplias facultades, para que cualquiera de ellos en forma indistinta gestione la actualización y/o las modificaciones relacionadas con el Programa y el prospecto del Programa, sin necesidad de ratificación posterior por parte de este Directorio;

(ii) se autorice a los Subdelegados a solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la actualización y/o las modificaciones relacionadas con el Programa y el prospecto del Programa;

(iii) se autorice a los Subdelegados para efectuar cualquier tramitación y/o gestión ante cualquier mercado autorizado de la Argentina y/o bolsa o mercado del país o del exterior, y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo, que sea necesaria y/o conveniente en relación con la actualización y/o las modificaciones relacionadas con el Programa y el prospecto del Programa; y

(iv) se autorice a los Subdelegados para aprobar y suscribir, y eventualmente modificar, prorrogar o complementar, todos y cada uno de los documentos relativos a, y/o relacionados con la actualización y/o modificaciones relacionadas con el Programa, incluyendo sin limitación cualquier prospecto y demás convenios, los documentos y certificados necesarios para instrumentar la actualización y/o modificaciones relacionadas con el Programa, incluyendo sin limitación cualquier otro documento complementario que fuera menester extender, ya sea en instrumento público o privado.

Se deja constancia que las facultades enumeradas son meramente ejemplificativas y no limitativas a los efectos de autorizar a los Subdelegados a realizar todos los actos y diligencias que directa o indirectamente se relacionen con lo autorizado en el presente Directorio.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la propuesta del Sr. Mazariegos en su totalidad.

A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, que dice:

#### **4) Consideración de la actualización del Reporte de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que, con fecha 9 de marzo de 2026, el Directorio de la Sociedad aprobó el Reporte de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en las Normas de la CNV.

Asimismo, el Sr. Presidente informa que, con posterioridad a dicha aprobación, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2026 resolvió realizar modificaciones en la integración del Directorio. En virtud de ello, resulta conveniente aprobar una actualización del referido Reporte de Gobierno Societario a fin de reflejar la composición vigente del Directorio de la Sociedad y las reseñas biográficas actualizadas de sus miembros.

Se deja constancia de que la actualización propuesta se limita a reflejar los cambios en la integración del Directorio de la Sociedad y las correspondientes reseñas biográficas de sus miembros, sin modificar la evaluación oportunamente efectuada por el Directorio respecto de las prácticas de gobierno societario de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, ni las restantes manifestaciones contenidas en el Reporte de Gobierno Societario aprobado con fecha 9 de marzo de 2026.

En atención a lo expuesto, el Sr. Presidente mociona que se apruebe la actualización del Reporte de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, en los términos antes descriptos, y se autorice su presentación y/o carga ante la CNV, BYMA, la BCBA, A3 y/o cualquier otro organismo, mercado o entidad que resulte correspondiente.

Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la propuesta del Sr. Presidente en su totalidad.

Acto seguido, pasa a considerarse el quinto punto del Orden del Día de la presente reunión:

### **5) Consideración de la suscripción de una adenda al Acuerdo de Unión Transitoria con Gas y Petróleo del Neuquén S.A.**

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien informa que, conforme fuera aprobado por el Directorio con fecha 15 de octubre de 2025, la Sociedad suscribió un Acuerdo de Unión Transitoria (el “Contrato de UT”) con Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (“GyP”) en el marco del desarrollo del bloque Puesto Silva Oeste, ubicado en la formación Vaca Muerta, mediante el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes en relación con dicho bloque, correspondiendo a la Sociedad una participación del noventa y cinco por ciento (95%) y a GyP una participación del cinco por ciento (5%) en los derechos económicos, designándose a la Sociedad como operador técnico y administrativo del mismo (la “UT”).

Por otra parte, adiciona el Sr. Presidente que, como es de conocimiento de los presentes, la Ley N° 27.742 sobre “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” creó el Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (“RIGI”), reglamentado por el Decreto N° 749/2024 y sus modificatorios, estableciendo un marco de incentivos, estabilidad y seguridad jurídica para vehículos titulares de un proyecto único (“VPU”) que cumplan con los requisitos allí previstos. El Decreto N° 105/2026 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 18 de febrero del 2026, incorporó dentro del sector “petróleo y gas” alcanzado por el RIGI, las actividades relativas a la explotación y producción de nuevos hidrocarburos líquidos y gaseosos costa adentro.

El Sr. Presidente agrega que, en el marco del proyecto (el “Proyecto”) de desarrollo de los activos Puesto Silva Oeste (“PSO”) y Loma Jarillosa Este (“LJE”) ubicados en la formación Vaca Muerta y con el objeto de optimizar las condiciones regulatorias, fiscales y cambiarias aplicables al Proyecto, la Sociedad y GyP han evaluado la conveniencia de aplicar al RIGI sin alterar la lógica de desarrollo integrado definida para PSO y LJE. A tal fin, y luego de un análisis exhaustivo con consultores externos, se ha llegado a la conclusión que dicho VPU podrá ser la UT que tenga, con carácter exclusivo, a disposición los activos, derechos y operaciones necesarios para el desarrollo del Proyecto, conforme sean definidos en la adenda al Contrato UT, como parte de un desarrollo conjunto de PSO y LJE.

En función de lo anterior y de las conversaciones mantenidas con GyP, el Sr. Presidente manifiesta que resultaría conveniente para el desarrollo conjunto del Proyecto, readecuar el objeto del Contrato UT a fin de incorporar, sujeto a ciertos términos y condiciones, determinados activos de LJE.

A tal efecto, se propone la suscripción de una adenda al Contrato de UT (la “Adenda”) a fin de incorporar ciertos activos de LJE y regular los derechos y obligaciones de la Sociedad y GyP bajo la UT, así como la afectación exclusiva de los activos de LJE y PSO correspondientes, el esquema operativo aplicable al desarrollo del Proyecto y cualesquier otro término comercial, técnico y regulatorio que corresponda.

Por último, el Sr. Presidente agrega que los términos definitivos de la Adenda serán negociados por los representantes de la Sociedad, quienes deberán procurar que los mismos resulten consistentes con la estrategia de desarrollo de la Sociedad, mantengan los derechos y obligaciones de la Sociedad en LJE y, a la vez, cumplan los propósitos de VPU para el RIGI.

Luego de analizar la información presentada y evaluar los antecedentes contractuales y técnicos, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**:

- (i) **APROBAR** la negociación y suscripción de la Adenda con GyP; y

- (ii) **AUTORIZAR** al Sr. Ignacio Mazariegos, y/o a cualquier apoderado con facultades suficientes de la Sociedad, en forma individual, conjunta o indistinta, para negociar, acordar, aprobar y suscribir la Adenda, así como toda otra documentación y realizar todos los actos y gestiones que resulten necesarios o convenientes para la implementación de lo aquí resuelto, incluyendo presentaciones ante todas las autoridades regulatorias a nivel Nacional, Provincial y/o municipal.

Acto seguido, pasa a considerarse el sexto punto del Orden del Día de la presente reunión:

**6) Consideración de la inclusión de la Unión Transitoria con Gas y Petróleo del Neuquén S.A. como Vehículo de Proyecto Único (VPU), bajo el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).**

Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien informa que tal como fue expuesto en el punto anterior, GyP y la Sociedad han evaluado la conveniencia de, una vez suscripta la Adenda, solicitar la inclusión del Proyecto al RIGI a través de la UT, en su carácter de VPU.

En tal sentido, el Sr. Presidente manifiesta que la utilización de UT como VPU permitiría acceder a los beneficios previstos en el RIGI, incluyendo, entre otros, estabilidad normativa, beneficios fiscales y un régimen cambiario especial aplicable a proyectos de gran escala, lo cual resultaría favorable para el valor del Proyecto, mejorando sus condiciones económicas, de desarrollo y financiamiento a futuro.

Asimismo, se informa que la solicitud de adhesión al RIGI requerirá la presentación de la documentación correspondiente ante las autoridades competentes, así como la realización de aquellas gestiones que resulten necesarias en el marco de la normativa aplicable al RIGI.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente mociona para que, una vez que se celebre la Adenda, la Sociedad, en carácter de operador y representante legal de la UT, solicite la adhesión de la UT, en carácter de VPU, al RIGI y se autorice a la Sociedad, a través de sus apoderados, a llevar adelante todas las acciones necesarias para su implementación, entre las cuales se encuentra la elección de un Tribunal Arbitral para dirimir las controversias que se susciten en el marco del RIGI.

Luego de analizar la información, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar que la Sociedad, en su carácter de operador y representante legal de la UT, solicite la adhesión del Proyecto al RIGI utilizando a la UT como VPU; y (ii) autorizar a los Sres. Ignacio Mazariegos, Tomás Perinot, Sofía Baltaian, Javier Gude y Federico Flamenco Marucco, en forma individual, conjunta o indistinta, para que realicen todos los actos, gestiones y presentaciones que resulten necesarios o convenientes a efectos de implementar lo aquí resuelto, incluyendo la suscripción de la documentación pertinente, la elección de alguno de los mecanismos de solución de controversias previstos en el art. 221 de la Ley 27.742 y la tramitación ante las autoridades competentes.

Acto seguido, pasa a considerarse el séptimo y último punto del Orden del Día de la presente reunión:

**7) Otorgamiento de autorizaciones.**

Finalmente, el Sr. Mazariegos mociona para que se autorice a los Sres. Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Santiago J. García Mira, Pablo Fernández Pujadas, Santiago Freyre, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Delfina Meccia, Santiago Linares Luque, Rodrigo Durán Libaak, Jose María Martín, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzo Ripa, Paloma Payares Fraile, Lucía Carolina Naguelquin Zafrán, Camila Castro Pallotti, Bautista Bavio, Nieves Quiroga, Agustina Nallim, Fermín Doria Medina, Mateo Alesina, Ignacio Pérez Bentancourt, Luisina Bertolaccini, Tobías Abelovich y/o las personas que estos determinen para que, actuando individual e indistintamente, realicen las presentaciones que puedan corresponder ante la CNV, BYMA, BCBA, A3, Caja de Valores S.A., el Banco Central de la República Argentina y/o las bolsas de comercio y/o cualquier otra bolsa, mercado autorizado o entidad, en relación con todos y cada uno de los puntos aprobados en la presente reunión de Directorio. Luego de una breve deliberación, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la moción.

No habiendo otros asuntos que tratar, los síndicos, integrantes de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Ramos y García certifican la regularidad de la presente reunión, y toman nota de las decisiones

adoptadas, dejando constancia de (i) su participación en la presente reunión y la de los Sres. Mazariegos, Perinot y Leyva, cuya conexión por videoconferencia se mantuvo durante toda la reunión; (ii) que la presente reunión ha sido grabada en soporte digital y una copia de la misma será conservada por un plazo de 5 años; y (iii) que se procederá a elaborar un acta de la presente reunión que será transcrita al libro de Actas de Directorio la cual será suscrita por el Sr. Presidente o el Sr. Vicepresidente, indistintamente, junto con un integrante de la Comisión Fiscalizadora.

Seguidamente, se da por finalizado el acto, siendo las 11:45 horas.